



803027962

**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Programación,**  
**Organización y Presupuesto**

**Oficio No. 712.02.030**

**Asunto:** Se solicita dictamen de anteproyecto  
y MIR.

México, D. F., a 14 de enero del 2002.

**LIC. CARLOS ARCE MACÍAS**

Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
P r e s e n t e

Hago de su conocimiento que la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior mediante oficio número 414/00148 solicitó a esta dirección general sea sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el anteproyecto de "Abrogación del Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación", así como la manifestación de impacto regulatorio (MIR) correspondiente, para su análisis y dictamen, documentos que fueron enviados por correo electrónico "Group Wise" a la cuenta "brojas".

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente  
El Director General

Ing. Luis M. Hermosillo Sosa



## ANTEPROYECTO

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el 3 de agosto de 1994, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación;

Que las empresas inscritas en el Registro de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación, realizan una importante función al incrementar la competitividad de la planta industrial exportadora, gracias al oportuno y eficaz suministro de los insumos indispensables para sus procesos productivos;

Que con las diversas modificaciones realizadas al Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, se ha abierto la posibilidad de que las empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación puedan realizar sus operaciones al amparo del artículo 3o., fracción VIII del citado Decreto;

Que las empresas inscritas en el Registro de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación, al actuar al amparo del Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación y del similar que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación, duplican diversos trámites generando así cargas administrativas innecesarias;

Que de conformidad con el Capítulo Cuarto del Título Tercero A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el Registro Federal de Trámites y Servicios están inscritos, en su mayoría, trámites de naturaleza empresarial;

Que el 25 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la simplificación de medidas de mejora regulatoria que beneficien a las empresas y los ciudadanos;

## ANTEPROYECTO

Que es un compromiso del gobierno federal propiciar la transparencia en la gestión pública y hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser informados por sus autoridades y participar en la elaboración de regulaciones, fortalecer el estado de derecho, incrementar la seguridad jurídica de los particulares, e instrumentar medidas de mejora regulatoria y simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionen ante aquél, y

Que con el fin de simplificar la operación de las empresas que realizan el servicio de comercialización de insumos para las empresas inscritas en el Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación, así como de las empresas con programa de importación temporal para producir artículos de exportación, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se abroga el Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las empresas inscritas en el Registro de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación podrán seguir operando al amparo del artículo 3o., fracción VIII del Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, siempre que cumplan con las disposiciones del mismo.

**TERCERO.-** Las mercancías importadas al amparo del Decreto que se abroga en virtud del presente instrumento, continuarán bajo el régimen de importación temporal por los plazos y los términos que les correspondan conforme a lo establecido en las disposiciones aduaneras vigentes al momento de su importación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_ días del mes de enero de 2002.

## ANTEPROYECTO

Última hoja del Decreto por el que se abroga el diverso que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 1994.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vicente Fox Quesada

El Secretario de Economía

Luis Ernesto Derbez Bautista

## MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

**Dependencia:** Secretaría de Economía.

**Título del proyecto:** “Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación.”

**Unidad responsable:** Subsecretaria de Comercio Interior.

**Responsable técnico:** Donnalean Mclean Hernández, Directora de Industria Maquiladora y Devolución de Impuestos. Av. Insurgentes Sur 1940, PH, Col. Florida tel. 52296194 ext. 3309 y 3310, Fax: 52296529.

**Fecha de entrega a la Secretaría de Economía:** 17 de diciembre de 2001

**Resumen del proyecto:** Abrogar el Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación, conocidas como RECIME, con el propósito de simplificar los trámites que realizan estas empresas, ya que actualmente deben administrar dos programas (el RECIME y la maquila de servicios). La simplificación permitirá que las empresas comercializadoras operen únicamente con su programa de maquila de servicios.

*Donnalean Mclean Hernández.*

*Directora de Industria Maquiladora y Devolución de Impuestos.*

*Firma y nombre de la titular de la dependencia o de la unidad responsable del proyecto.*

## **1. Propósito de la regulación propuesta**

### **(a) Definición del problema**

La RECIME debe administrar dos programas, el que le da la calidad de comercializadora de insumos de la industria maquiladora y el programa de maquiladora de servicios que le permite importar temporalmente insumos, partes y componentes para abastecerlos a empresas maquiladoras y PITEX. Esto implica que las empresas deban atender a la normatividad establecida para cada programa, lo que significa que en la práctica se dupliquen las medidas de control y la presentación de reportes.

### **(b) Fundamento jurídico y antecedentes regulatorios**

Artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación

Ordenamientos relacionados:

- Ley Aduanera
- Ley de Comercio Exterior.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Resolución Miscelánea de Comercio Exterior.
- Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación.

## **2. Alternativas consideradas y solución propuesta**

### **(a) Alternativas consideradas**

La única opción considerada por ser la más inmediata, transparente, sin costo para la secretaría ni para el empresario y que atiende el cambio en la normativa es la que se presenta en la solución propuesta.

### **(b) Solución propuesta**

Consiste en abrogar el Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación (DOF 03/08/1994).

Problemas específicos	Soluciones propuestas	Artículos aplicables del proyecto	Artículos que se reglamentan de los ordenamientos superiores
Administración de dos programas para obtención de beneficios fiscales.	Abrogar el Decreto que crea a las RECIME.	Decreto RECIME DOF 03/08/1994.	

### 3. Instrumentación y aplicación

- Cómo se pretende instrumentar la propuesta.

Con la publicación para abrogar el Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación (DOF 03/08/1994).

- El mecanismo que se adoptará para asegurar su cumplimiento (licencias, registro, autorizaciones etc.) NA

- La manera en que se verificará el cumplimiento (inspecciones, pruebas de laboratorio, etc.)

- No se requiere de ningún proceso de verificación, ya que solo es un trámite.

- La sanción que se impondrá por incumplimiento con la regulación (multas, impuestos, etc.) NA

- Cuáles recursos presupuestales estarán disponibles para asegurar y vigilar el cumplimiento, así como lo que ocurriría si no estuviesen disponibles dichos recursos.

- No se requiere de ningún recurso especial para la implementación de esta simplificación administrativa, únicamente abrogar el Decreto.

### 4. Consulta

La propuesta para abrogar el Decreto se comentó con la COFEMER, quien manifestó su conformidad, por lo que en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites que se eliminan, se transforman en trámites de conservación de información o avisos y se establece la afirmativa firca al término de los plazos de respuesta, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Secretaría de Economía (DOF 28/09/2001), se eliminó el trámite de inscripción en el Registro nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación, en vigor a partir del 1° de enero de 2002.

Así como, con el Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación, que mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2001 manifestó su conformidad.

## **5. Costos y beneficios esperados**

### **Proyecto de bajo impacto**

Se trata de un proyecto de bajo impacto

### **5.2 Identificación y estimación de costos y beneficios**

#### **5.2.1. Costos**

##### **(a) ¿A quién afectaría la propuesta?**

No tiene efectos negativos. Sin embargo, si tiene efectos positivos ya que las empresas podrán continuar gozando de los beneficios fiscales, con la administración de un solo programa, el de maquila de servicios.

##### **(b) ¿Cuáles y de qué magnitud serían los costos?**

No implica costos para la Secretaría ni para los usuarios.

##### **(c) Resumen de los costos**

Como se ha señalado anteriormente la propuesta no implica ningún tipo de costo.

#### **5.2.2. Beneficios**

##### **(a) ¿Cuáles serían los beneficios**

La administración de un solo programa.

##### **(b) ¿A quién beneficiaría la propuesta?**

A las empresas exportadoras

##### **(c) Estimación de los beneficios**

La propuesta beneficiaría a 150 empresas RECIME.

#### (d) Resumen de los beneficios

	Beneficio identificado	Sectores y subsectores Beneficiados	Número de agentes	Descripción del beneficio (cuantitativo o cualitativo)
<b>Empresas</b>	Exportadoras		150 empresas	Administración de un solo programa, reducción de costos de operación.
<b>Público</b>				
<b>Gobierno</b>				

#### 6. Identificación y descripción de trámites

La eliminación del trámite SE-03-002 Inscripción en el Registro nacional de Empresas Comercializadoras de Insumos para la Industria Maquiladora de Exportación, se publicó en el DOF del 28/09/2001 y entra en vigor el 1° de enero de 2002.

##### (a) Eliminación de trámites

Nombre del trámite que se propone eliminar	Número de control en el RFTE	Disposición / precepto que fundamentaría la eliminación
N.A.	N.A.	N.A.

##### (b) Creación o mantenimiento de trámites

1. ¿Cuál es el nombre completo del trámite y, en el caso de trámites que se mantienen, el número de control en el Registro Federal de Trámites Empresariales en Internet (<http://www.cde.gob.mx>)? ninguno
2. ¿En qué artículo(s) de la disposición propuesta está fundamentado el trámite, o la modificación del mismo? NA
3. ¿Cuáles son los supuestos de presentación del trámite (por ejemplo, el tipo y/o las características de las empresas, los productos o los procesos para los que se debe o puede presentar el trámite)? Para trámites que permanecen, explique cómo se pretenden modificar dichos supuestos, en su caso. NA

¿Cuáles son los criterios de resolución del trámite? Para trámites que permanecen, explique cómo se pretenden modificar dichos criterios, en su caso.  
NA

4. ¿Es aviso? NA

Sí	No	Fundamento jurídico
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

5. ¿Tiene plazo máximo de respuesta por parte de la autoridad? NA

Sí	No	Fundamento jurídico
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

6. ¿Tiene afirmativa ficta? NA

Sí	No	Fundamento jurídico
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

7. ¿Cuáles son todos los requisitos de información que se crean, permanecen o se eliminan? Y ¿cuál es la justificación y fundamento jurídico correspondiente?

No.	Requisito	Se crea	Permanece	Se elimina	Justificación	Fundament o jurídico
1.	Inscripción en el RECIME			x	Simplificación administrativa	Decreto RECIME 03/08/1994

### Fundamento jurídico

Decreto que promueve la creación de empresas comercializadoras de insumos para la industria maquiladora de exportación (DOF 03/08/1994).

### Justificaciones

Continuar apoyando a la industria maquiladora de exportación, a través de la simplificación administrativa de las empresas que le abastecen de insumos, partes y componentes.

8. ¿Cuáles son todos los documentos anexos que se crean, permanecen o se eliminan? Y ¿cuál es la justificación y fundamento jurídico correspondiente?

No.	Documento anexo	Se crea	Permanece	Se elimina	Justificación	Fundamento jurídico
1.	Inscripción en el RECIME			x	Simplificación administrativa	Decreto RECIME 03/08/1994